

EXPEDIENTE No. 2018-109

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P., por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

Agencias en derecho Primera Instancia a cargo de la demandante (fol. 181).....\$ 390.621,00
Agencias en derecho Segunda Instancia a cargo de la demandante (fol. 193).....\$ 877.803,00

Bucaramanga, agosto 04 de 2020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Verificada la anterior liquidación, **APRÚEBESE** la misma conforme a lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, a cargo de la parte demandante Clara Inés Uribe Castro.

En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO


LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NUMERO 67 DE LA FECHA. AGOSTO 05 DE 2.020. BUCARAMANGA. LA SECRETARIA,

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN